

DECRETO N° **259**
TEMUCO, **25 ENE. 2017**
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.296 del 28 de diciembre de 2015, que aprueba el programa "Microemprendimiento Mujer", para el año 2016.
3. El Decreto Alcaldicio N°4.416 de Fecha 29 de Diciembre de 2016, que aprueba la aplicación de multa al Proveedor S & 3 Producciones SPA.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar la aplicación del valor de la multa a descontar administrativamente del valor de la propuesta, correspondiente al 10% del valor de la licitación.

DECRETO:

1. Apruébese la Modificación del Decreto Alcaldicio N°4.416 de Fecha 29 de Diciembre de 2016, La Cual se realizara de la siguiente forma:

Donde dice:

1.- Aplíquese una multa de 10% del valor de la Licitación; al proveedor S & 3 Producciones SPA, Rut 76.548.656-4, descontando administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$ 435.000.-

Debe decir:

1.- Aplíquese una multa de 10% del valor de la Licitación; al proveedor S & 3 Producciones SPA, Rut 76.548.656-4, descontando administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$ 450.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/GPS/PMM/lek
Distribución:

- S&3 Producciones SPA.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CERTIFICADO

Quienes suscriben certifican que a capacitación de "Higiene y Manipulación de Alimentos" destinado para usuarios del Programa Microemprendimiento Mujer adquirido a través de la Orden de Compra N° 1658-3385-SE16, fue ejecutado por el **Proveedor S & 3 PRODUCCIONES SPA, RUT 76.548.656-4**

Han incurrido en el siguiente incumplimiento establecido como requerimiento en las especificaciones técnicas hace referencia a:

ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR:

1.- Se considera oferta completa. En Caso de incumplimiento en cualquiera de los ítems la Municipalidad a través de la Unidad técnica emitirá un informe de respaldo para solicitar la multa respectiva por cada producto que falte descontando administrativamente del total de la factura.

| POR CADA PRODUCTO QUE FALTE | PORCENTAJE DE MULTA |
|---|---------------------|
| En el caso que no se cumpla la cantidad de horas de capacitación solicitada | 10% |

Que, se ha incurrido en el incumplimiento de horas de capacitación solicitadas y horas adicionales ofrecidas por parte del Proveedor S & 3 Producciones SPA, donde se consideraban 16, 5 horas a ejecutar el proveedor solo dio cumplimiento a 13,5 horas cronológicas.

Por tanto, el valor de la Adjudicación es de \$ 4.500.000.-, descontando el 10% (\$ 450.000), el valor a cancelar es de \$4.050.000.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas.



PAOLA MUÑOZ MERINO
PROGRAMA MICROEMPREDIMIENTO MUJER



DORILA ZAMBRANO BUSTOS
DIRECTOR DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Temuco, 25 de enero de 2016.